PROCESO DE EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL 2009 DEL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE (*).

CURSO	2023-24	2024-25	2025-26	2026-27	2027-28	2028-29
1º	Sin docencia Solo Examen	Sin docencia Solo Examen	Sin docencia Solo Examen			
2º	Docencia	Sin docencia Solo Examen	Sin docencia Solo Examen	Sin docencia Solo Examen		
3º	Docencia	Docencia	Sin docencia Solo Examen	Sin docencia Solo Examen	Sin docencia Solo Examen	
4º	Docencia	Docencia	Docencia	Sin docencia Solo Examen	Sin docencia Solo Examen	Sin docencia Solo Examen

(*) Disposición Adicional Tercera del Reglamento General de Actividades Docentes. Extinción de los planes de estudio

1. Los planes de estudios de las titulaciones oficiales que sean suprimidos o modificados se extinguirán curso por curso, salvo que el Consejo de Gobierno acuerde otra secuencia temporal de extinción por criterios de interés estratégico para la Universidad de Sevilla.
2. Una vez extinguido un curso de un plan de estudios, para la evaluación de las materias de dicho curso se efectuarán tres convocatorias ordinarias en cada uno de los tres cursos académicos siguientes. El estudiante que no supere la asignatura en alguno de dichos cursos deberá adaptarse al nuevo plan de estudios.
3. Los estudiantes tendrán **derecho a presentarse a dos de las tres convocatorias ordinarias**, salvo en el caso contemplado en el artículo 61.4, que será de aplicación también en el ámbito de aplicación de esta disposición adicional.
4. El sistema de evaluación de una asignatura extinguida será el mismo en todas sus convocatorias, tendrá como referencia el **programa vigente en el último curso académico en que fue impartida** y deberá ser publicitado con la suficiente antelación. El profesorado encargado de evaluar dichas convocatorias será designado por el Consejo de Departamento.